



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

SECRETARIA GENERAL
CARGO

030

ACUERDO DE CONCEJO N° 063-2014-MDY

Yura, 17 de octubre del 2014

VISTOS:

En sesión ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 29 de agosto del presente; el oficio N° 50 -13-REGPOLSUR-DTPA-DIPOS-COMISARIA PNP YURA.OPC emitido por el CAP. PNP Edwin Raul Blanco Lopez Comisario de Yura, Informe N°206-2014/GDSE-MDY emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Informe N° 028-2014-CP-MDY-SG/MDY emitido por la encargada de Control Patrimonial, Informe N°370-2014-SGL/MDY emitido por la Sub Gerencia de Logística y el Informe Legal N° 165-2014-GAJ/MDY emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto de la solicitud de donación de mobiliario; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo IV la finalidad de los Gobiernos locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el Art. 82 de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades en su numeral 5 señala que es función en materia de educación, cultura, deportes y recreación de las municipalidades construir, equipar y mantener la infraestructura de los locales educativos.

Que, según lo establecido en el Art. 41 de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, los acuerdos municipales son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno, para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normas institucionales atribución del Concejo Municipal.

Que, tal como lo señala el Art. 9 de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades respecto a las atribuciones del Concejo Municipal, al mismo le corresponde aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro.

Que, del patrimonio municipal, según el Art. 66 de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, la donación cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme a los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal.

Que, tal como señala en el Sub Capítulo II, de los procedimientos específicos señala en el Art. 123 del Reglamento de la Ley N°29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, norma de especialidad indica que los actos de administración de los bienes muebles se producen por la entrega



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

0 029

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

de la posesión a título gratuito u oneroso por plazo determinado a favor de entidades públicas o privadas mediante: ... **afectación en uso.**

Que, por la afectación en uso una entidad entrega a título gratuito y por un plazo de dos (02) años la posesión de bienes muebles de su propiedad a favor de otra entidad. Dicho plazo puede ser renovado por única vez.

Que, mediante OFICIO N° 50 -13-REGPOLSUR-DTPA-DIPOS-COMISARIA PNP YURA.OPC emitido por el CAP. PNP Edwin Raúl Blanco López Comisario de Yura, de la Comisaría de Yura, solicita apoyo con mobiliario para las oficinas de atención al público (SEINCRI, TRANSITO, FAMILIA Y LA OFICINA DE PARTICIPACION CIUDADANA).

Que, mediante Informe N° 206-2014/GDSE-MDY emitido por el Sr. Luis Eguileta Olazabal, Gerente de Desarrollo Social y Económico; pone a conocimiento que efectuada la verificación de la necesidad es que recomienda se apoye con los siguientes bienes: 03 escritorios y 03 Archivadores, previo informe de disponibilidad de la Gerencia de Administración Financiera y aprobación del Concejo Municipal.

Que, mediante Informe N° 028-2014-CP-MDY-SG/MDY emitido por la Sra. Bertha Daissy León Yapó, encargada de la Oficina Control Patrimonial, pone a conocimiento que en el depósito patrimonial de la municipalidad existen bienes operativos y que en atención al documento en el cual solicitan apoyo se tiene los siguientes bienes en el extremo de los escritorios y archivadores:

CODIGO PATRIMONIAL	DETALLE DEL BIEN	UBICACION	DEPENDENCIA
7464.4152-108	Estante en melanina 5 niveles, 7 divisiones, 1.20*1.80*0.30, color café	Almacén (Log.)	Obras: Obra Yura Viejo
7464.4152-0107	Estante en melanina, 4 niveles, 2 puertas corredizas, 10 divisiones, 1.20*1.80*0.30, color café/negro	Almacén (Log.)	Obras: 2009
7484.3745-0135	Escritorio en melanina, 3 cajones, 1.20*0.90*0.75, color café	Almacén (Log.)	Obras públicas
7484.3745-0.132	Escritorio en melanina, 2 cajones, 1 gaveta, 1.20*0.55*0.75, color café	Almacén (Log.)	Obras públicas
7464.8390-0008	Silla giratoria de metal, con codera, ruedas, color negro	Almacén (Log.)	Logística
7464.8390-0009	Silla Giratoria de metal, con codera, ruedas, color negro	Almacén (Log.)	Logística
6464.8187-0008	Silla fija de metal, tapizado con Marroquín color café	Almacén (Log.)	Servicios públicos
6464.8187-0009	Silla fija de metal, tapizado con Marroquín color café	Almacén (Log.)	Servicios públicos

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

0 028

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

6464.8187-0010	Silla fija de metal, tapizado con Marroquín color café	Almacén (Log.)	Servicios públicos
6464.8187-0011	Silla fija de metal, tapizado con Marroquín color café	Almacén (Log.)	Servicios públicos

No obstante dicha área recomienda que se reconduzca el pedido y se atienda vía afectación en uso y que sean entregados en favor de la entidad solicitante según norma pertinente. Y mediante Informe N° 370-2014-SGLOG-MDY, emitido por la Lic. Elizabeth Calderón Montalvo Sub Gerente de logística, remite la documentación respecto de los bienes que se encuentran disponibles, para entregarlos pero haciendo la atingencia que serán en afectación en uso de mobiliario a favor de la Comisaría de Yura.

Que, bajo dicho contexto estando a la normatividad legal antes citada y de acuerdo al Informe Legal N°165-2014-GAJ/MDY emitido por el Abog. Leonardo J. Coaguila Alejo Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable, por lo que en Sesión Ordinaria de la fecha se acuerda por Unanimidad lo siguiente;

SE ACUERDA:

Artículo Primero .- Aprobar la Afectación en Uso de los siguientes muebles:

CODIGO PATRIMONIAL	DETALLE DEL BIEN	UBICACION	DEPENDENCIA
7464.4152-108	Estante en melanina 5 niveles, 7 divisiones, 1.20*1.80*0.30, color café	Almacén (Log.)	Obras: Obra Yura Viejo
7464.4152-0107	Estante en melanina, 4 niveles, 2 puertas corredizas, 10 divisiones, 1.20*1.80*0.30, color café/negro	Almacén (Log.)	Obras: 2009
7484.3745-0135	Escritorio en melanina, 3 cajones, 1.20*0.90*0.75, color café	Almacén (Log.)	Obras públicas
7484.3745-0.132	Escritorio en melanina, 2 cajones, 1 gaveta, 1.20*0.55*0.75, color café	Almacén (Log.)	Obras públicas
7464.8390-0008	Silla giratoria de metal, con codera, ruedas, color negro	Almacén (Log.)	Logística
7464.8390-0009	Silla Giratoria de metal, con codera, ruedas, color negro	Almacén (Log.)	Logística
6464.8187-0008	Silla fija de metal, tapizado con Marroquín color café	Almacén (Log.)	Servicios públicos
6464.8187-0009	Silla fija de metal, tapizado con Marroquín color café	Almacén (Log.)	Servicios públicos
6464.8187-0010	Silla fija de metal, tapizado con Marroquín color café	Almacén (Log.)	Servicios públicos
6464.8187-0011	Silla fija de metal, tapizado con Marroquín color café	Almacén (Log.)	Servicios públicos

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email:informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

A favor de la Comisaría de Yura, por el periodo de dos (02) años, ello conforme a los detalles contenidos en el Informe N°028-2014-CP-MDY emitido por la encargada de la Oficina de Control Patrimonial.

Artículo segundo .- Encargar a la Gerencia de Administración Financiera proceda de conformidad a lo prescrito en el artículo 124 y 130 del Reglamento de la Ley del Sistema de Bienes Estatales, por tratarse de procedimientos específicos según norma de especialidad antes señalada.

Artículo tercero .- Cúmplase con efectuar la entrega de los bienes estrictamente al representante legal de la institución, ello con la acreditación correspondiente, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

Artículo cuarto .- Cumpla la Gerencia de Administración Financiera, Sub Gerencia de Logística, Oficina de Control Patrimonial y Gerencia de Desarrollo Social y Económico de la Municipalidad, con monitorear el destino de los bienes muebles entregados en afectación en uso aprobado con cargo a rendir informe ante el Concejo Municipal, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

Artículo quinto .- Cumpla Secretaria General con notificar el presente a la I.E. Señor de los Milagros a fin de poner en conocimiento lo acordado.

Artículo sexto .- Encargar a la Gerencia de Administración Financiera, Sub Gerencia de Logística, Oficina de Control Patrimonial, y Gerencia de Desarrollo Social y Económico dar cumplimiento al presente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Montes J.
Luis Javier Fuentes Salas
ALCALDE



Doris Natwidad Vilca Huacasi
Doris Natwidad Vilca Huacasi
Secretaria General